

Página 1 de 1538248300	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2024- -DILOF-GUMOV 29.10

Bogotá D.C.,

Señora brigadier general

OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ

Directora Logística y Financiera

Carrera 59 26 - 21

Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 122929.**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO__ O FINAL X**Periodo del informe de supervisión**

Desde	03/03/2024	Hasta	04/04/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-019933-DILOF del 21/12/2023, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Teniente Luis Fernando González Pulido.
- Mediante el acta de entrega No. AC-2024-000078-DILOF el señor Teniente Luis Fernando González Pulido asigna como supervisor de la orden de compra 122929 al señor Subteniente Juan Sebastián Cancino Esper ya que el señor Teniente inicia curso de ascenso, este cambio fue aprobado mediante el comunicado oficial GS-2024-003322-DILOF.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

Comunicación oficial Nro. GS-2024-000893-DILOF del 12 de enero de 2024, mediante el cual se envió a la ordenación del gasto, el informe de supervisión de la orden de compra 122929, para el mes de diciembre.

Comunicación oficial Nro. GS-2024-003606-DILOF del 04 de febrero de 2024, mediante el cual se envió a la ordenación del gasto, el informe de supervisión de la orden de compra 122929, para el mes de enero.

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	122929
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP.2020
Contratista	Automotores Comagro S.A.
Representante legal	Sergio Ignacio Valderrama Vergara
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$9.460.148.240,00 M/LEGAL INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Valor adición Nro. 1 \$ 4.730.074.120,00 M/LEGAL INCLUIDO IVA. Valor total de la orden de compra \$ 14.190.222.360,00 M/LEGAL INCLUIDO IVA.
Valor total del contrato u orden de compra	\$14.190.222.360,00 M/LEGAL INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	Se desarrollará a partir del perfeccionamiento del contrato y, previa expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el 31 de diciembre de 2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/12/2023 (fecha aprobación garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición Nro. 1 aprobada el día 27/12/2023 Póliza 21-44-101433019 de Seguro del estado de fecha 27/12/2023 Aprobación Garantía única 29/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/02/2024

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Adiciones	Adición Nro. 1 \$4.730.074.120,00 M/LEGAL INCLUIDO IVA. de fecha 27/12/2023	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	Prorroga Nro. 1 en la que se adiciono tiempo hasta el día 15/02/2023.	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**1.1 Acciones adelantadas:****Mes de diciembre 2023**

- El día 21/12/2023, mediante acta AE-2023-000948-DILOF se realizó reunión de coordinación, en la cual se socializó las obligaciones del contratista de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco, línea de tiempo concertada entre la Policía Nacional y proveedor y la documentación solicitada por el Grupo de Movilidad para el trámite de la cuenta dentro de los plazos establecidos para la vigencia.
- El día 22/12/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-019938-DILOF, se solicita la creación de pedido de 50 camionetas tipo pick up, no uniformadas, doble cabina, de marca Ford Ranger, las cuales serán entregadas por el proveedor Automotores Comagro S.A.S.
- Del día 22 al 26 de diciembre 2023, fueron verificadas y aprobadas las facturas de vehículos, mantenimiento y accesorios, en el aplicativo Olimpia IT.
- El día 23 de diciembre 2023, se recibió la documentación solicitada al contratista para trámite de cuenta:
Fotocopia de la cedula de representante legal:
Certificado pago de parafiscales.
Registro Único Tributario.
Autorización numeración de facturación ante DIAN.
Facturas en físico.
- El día 26 de diciembre de 2023, fueron entregadas las cincuenta (50) camionetas Ford Ranger por parte del Proveedor Automotores Comagro S.A.S, y recibidas por el Almacenista del grupo de movilidad DILOF y el supervisor de la orden de compra mediante el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140) con consecutivo asignado por el almacén: Recepción de bienes Nro. 018. De igual forma, el mismo día son tramitados los documentos para pago: acta de recepción de bienes Nro. 018, facturas emitidas por la firma Automotores Comagro S.A.S y demás documentos solicitados mediante acta AE-2023-000948-DILOF, al Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, con asignación de derecho a turno Nro. 567 CSF, por un valor de \$9.460.148.240,00.
- El día 26 de diciembre de 2023, mediante comunicación oficial GS-2023-020459-DILOF, se solicita al proveedor aceptar e informar, si está en la capacidad de adicionar a la orden de compra 122929 veinticinco (25) camionetas, por un valor de \$4.730.074.120,00 correspondiente al 50% del valor de la orden de compra, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal. El mismo día, el proveedor emite comunicación firmada por el señor Sergio Ignacio Valderrama Vergara Representante Legal de Automotores Comagro S.A.S, en la cual describe:

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

"Automotores Comagro SAS se encuentra en disposición de aceptar la adición propuesta a la orden de compra 122929, siempre y cuando se consideren los puntos que presentamos a continuación; es fundamental para garantizar el cumplimiento efectivo de la adición:

Vale la pena aclarar que la logística y el volumen de vehículos que salen del puerto por la temporada decembrina relentiza despachos, disminuye la disponibilidad de niñeras y aumentan los tiempos de entrega por la restricción del tránsito por las carreteras nacionales de vehículos de carga que son los que transportarían los vehículos objeto de este contrato con destino a Bogotá y que el precio ofertado por Automotores Comagro SAS de la orden de compra inicial corresponde a unidades año modelo 2023, aceptamos la adición siempre y cuando la entidad acepte los vehículos año modelo 2023 con entregas en el año 2024.

Por otro lado, dada la argumentación presentada en el párrafo anterior solicitamos prórroga del contrato hasta febrero 15 de 2024.

Solicitamos que la entrega de las 25 unidades de la adición sea en la ciudad de Bogotá tal como fue la entrega de las 50 unidades de la orden de compra inicial.

Aceptamos la adición de la orden de compra por valor de cuatro mil setecientos treinta millones setenta y cuatro mil ciento veinte pesos incluido IVA, (...)"

- El día 27 de diciembre de 2023, mediante comunicación oficial GS-2023-020622-DILOF, fue solicitado a la ordenación del gasto la adición a la presente orden de compra por un valor de \$4.730.074.120,00 correspondiente al 50% del valor inicial y prórroga Nro. 1 hasta el día 15 de febrero de 2024, lo anterior, teniendo en cuenta el déficit de 406 vehículos tipo camioneta pick up no uniformada con el que cuenta la Policía Nacional.
- El día 29 de diciembre de 2023, fue firmada por la ordenación del gasto la aprobación de la garantía única para la adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 de la orden de compra 122929.
- El día 29 de diciembre de 2023, mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-021024-DILOF, fue tramitada la justificación de la reserva de la orden de compra Nro. 122929 y adición Nro. 1, en la cual se indican los motivos de pago de los vehículos y entrega de la adición por parte del contratista.

Mes de enero 2024

- El día 23 de enero de 2024, mediante acta Nro. AE-2024-000078-DILOF, se entrega al señor Subteniente Juan Sebastián Cancino Esper la orden de compra 122929 enterándolo de consignas y novedades, e informando como ha sido el desarrollo de la orden de compra y que hace falta para que la misma culmine en feliz término.
- El día 25 de enero de 2024, mediante comunicación oficial GS-2024-002211-DILOF, la jefatura del grupo de movilidad solicita a la ordenación del gasto, el cambio de supervisor de la orden de compra 122929 por el señor subteniente Juan Sebastián Cancino Esper, teniendo en cuenta que le señor Teniente Luis Fernando González Pulido inicia curso de ascenso.
- La adición No. 1 de la orden de compra 122929 por la cual se adquieren 25 camionetas Pick Up más sobre la compra inicial, no se han podido recibir por falta de pago en la orden de compra original.

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 26 de enero mediante la comunicación oficial GS-2024-003322-DILOF la señora general Olga Patricia Salazar Sánchez designa al Subteniente Juan Sebastián Cancino Esper como supervisor de la orden de compra 122929.

Mes de febrero 2024

- Del 31 de enero al 12 de febrero se realizó la distribución de cincuenta (50) camionetas pick up Ford Ranger XLT doble cabina no uniformada de acuerdo al plan de distribución entregado al proveedor; a continuación, se relacionan las unidades de policía donde fueron asignadas las camionetas pick up Ford Ranger.

DISTRIBUCION CAMIONETAS PICKUP FORD RANGER						
	TIPO	MARCA	MOTOR	CHASIS	COLOR	DEPENDENCIA
1	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339404	8AFAR23Y1PJ339404	Plata Metálico	ARCON
2	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339393	8AFAR23Y0PJ339393	Azul Relámpago	CENOP
3	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339372	8AFAR23Y3PJ339372	Gris Magnético	MECAR
4	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ339527	8AFAR23Y6PJ339527	Plata Metálico	DESAP
5	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339364	8AFAR23Y4PJ339364	Gris Magnético	INSGE
6	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339370	8AFAR23YXPJ339370	Gris Magnético	JUPEM
7	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339401	8AFAR23Y6PJ339401	Plata Metálico	DESAN
8	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT AT	SA2W PJ316925	8AFAR23Y2PJ316925	Rojo Rubí	MECUC
9	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342962	8AFAR23Y6PJ342962	Azul Relámpago	ORECI
10	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339360	8AFAR23Y7PJ339360	Gris Magnético	REG 2
11	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339362	8AFAR23Y0PJ339362	Gris Magnético	REG 3
12	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339350	8AFAR23Y4PJ339350	Gris Magnético	REG 4
13	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339402	8AFAR23Y8PJ339402	Plata Metálico	REG 7
14	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339406	8AFAR23Y5PJ339406	Plata Metálico	SULOF
15	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339391	8AFAR23Y7PJ339391	Azul Relámpago	UNIPEP
16	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339407	8AFAR23Y7PJ339407	Plata Metálico	UNIPEP
17	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ343001	8AFAR23YXPJ343001	Plata Metálico	DECAU
18	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ339456	8AFAR23Y9PJ339456	Gris Magnético	DECAU
19	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ339478	8AFAR23Y8PJ339478	Plata Metálico	DIASE
20	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ339504	8AFAR23Y5PJ339504	Plata Metálico	DIASE
21	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ339520	8AFAR23Y3PJ339520	Plata Metálico	DIASE
22	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342958	8AFAR23Y4PJ342958	Azul Relámpago	DIASE
23	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ343052	8AFAR23Y5PJ343052	Rojo Rubí	DIASE
24	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ343053	8AFAR23Y7PJ343053	Rojo Rubí	DIASE
25	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ343054	8AFAR23Y9PJ343054	Rojo Rubí	DIASE
26	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ343057	8AFAR23Y4PJ343057	Rojo Rubí	DIASE
27	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ339525	8AFAR23Y2PJ339525	Plata Metálico	DICAR
28	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342963	8AFAR23Y8PJ342963	Azul Relámpago	DICAR
29	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ339518	8AFAR23Y5PJ339518	Plata Metálico	DIJIN
30	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ339524	8AFAR23Y0PJ339524	Plata Metálico	DIJIN
31	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ339528	8AFAR23Y8PJ339528	Plata Metálico	DIJIN
32	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342959	8AFAR23Y6PJ342959	Azul Relámpago	DIJIN
33	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ342997	8AFAR23Y3PJ342997	Plata Metálico	DIJIN
34	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ343049	8AFAR23Y5PJ343049	Rojo Rubí	DIJIN

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

35	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ343050	8AFAR23Y1PJ343050	Rojo Rubí	DIJIN	NOR832
36	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ343055	8AFAR23Y0PJ343055	Rojo Rubí	DIJIN	NOR837
37	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ339516	8AFAR23Y1PJ339516	Plata Metálico	DIPOL	NOR811
38	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342956	8AFAR23Y0PJ342956	Azul Relámpago	DIPOL	NOR819
39	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ342990	8AFAR23Y0PJ342990	Plata Metálico	DIPOL	NOR825
40	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ342996	8AFAR23Y1PJ342996	Plata Metálico	DIPOL	NOR826
41	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ343046	8AFAR23YXPJ343046	Rojo Rubí	DIPOL	NOR829
42	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ343047	8AFAR23Y1PJ343047	Rojo Rubí	DIPOL	NOR830
43	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ343056	8AFAR23Y2PJ343056	Rojo Rubí	DIPOL	NOR838
44	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ339440	8AFAR23Y5PJ339440	Gris Magnético	DIPOL	NOR876
45	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342961	8AFAR23Y4PJ342961	Azul Relámpago	DILOF	NOR822
46	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342955	8AFAR23Y9PJ342955	Azul Relámpago	DILOF	NOR818
47	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339394	8AFAR23Y2PJ339394	Azul Relámpago	DILOF	NOP969
48	CAMIONETA PICKUP	RANGER XLT FX4 E6	SA2W PJ343051	8AFAR23Y3PJ343051	Rojo Rubí	DILOF	NOR833
49	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339365	8AFAR23Y6PJ339365	Gris Magnético	DILOF	NOP964
50	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339403	8AFAR23YXPJ339403	Plata Metálico	DILOF	NOP972

- El 26 de enero de 2024 mediante acta de recepción de bienes Nro. 04 se recibe por parte del supervisor de la orden de compra, almacenista y auxiliar de almacén del grupo de movilidad DILOF, veinticinco (25) vehículos camioneta tipo pick up no uniformadas de acuerdo a la adición Nro. 1 de la orden de compra 122929.

DISTRIBUCION CAMIONETAS PICKUP FORD RANGER							
	TIPO	MARCA	MOTOR	CHASIS	COLOR	DEPENDENCIA	PLACA
1	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339398	8AFAR23YXPJ339398	PLATA METALICO	DILOF	NOS387
2	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339374	8AFAR23Y7PJ339374	GRIS MAGNETICO	DIPOL	NOS390
3	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342928	8AFAR23Y6PJ 342928	GRIS MAGNETICO	DETOL	NOS391
4	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339383	8AFAR23Y8PJ 339383	GRIS MAGNETICO	DIJIN	NOS392
5	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339379	8AFAR23Y6PJ 339379	GRIS MAGNETICO	MEMAZ	NOS393
6	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339386	8AFAR23Y3PJ 339386	GRIS MAGNETICO	DEQUI	NOS394
7	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339368	8AFAR23Y1PJ 339368	GRIS MAGNETICO	DERIS	NOS395
8	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339387	8AFAR23Y5PJ 339387	GRIS MAGNETICO	DIJIN	NOS396
9	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342924	8AFAR23Y9PJ 342924	GRIS MAGNETICO	DEMAM	NOS397
10	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339375	8AFAR23Y9PJ 339375	GRIS MAGNETICO	DIPOL	NOS398
11	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339410	8AFAR23Y7PJ 339410	PLATA METALICO	DIASE	NOS399
12	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339411	8AFAR23Y9PJ 339411	PLATA METALICO	DEANT	NOS400
13	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342944	8AFAR23Y4PJ 342944	GRIS MAGNETICO	MEMOT	NOS401
14	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339408	8AFAR23Y9PJ 339408	PLATA METALICO	DIASE	NOS402
15	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342927	8AFAR23Y4PJ 342927	GRIS MAGNETICO	DEVAL	NOS403
16	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342932	8AFAR23Y8PJ 342932	GRIS MAGNETICO	DECOR	NOS404
17	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342926	8AFAR23Y2PJ 342926	GRIS MAGNETICO	DEPUY	NOS405
18	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ342929	8AFAR23Y8PJ 342929	GRIS MAGNETICO	DECES	NOS406
19	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339409	8AFAR23Y0PJ 339409	PLATA METALICO	REG. 8	NOS407

Página 7 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
20	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ327501	8AFAR23Y5PJ 327501	PLATA METALICO	POLFA	NOS408
21	CAMIONETA PICKUP	RANGER FX4 AT E6	SA2W PJ339453	8AFAR23Y3PJ339453	GRIS MAGNETICO	DEGUA	NOS409
22	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2WPJ339361	8AFAR23Y9PJ339361	GRIS MAGNETICO	DECAU	NOS410
23	CAMIONETA PICKUP	RANGER FX4 AT E6	SA2W PJ339529	8AFAR23YXPJ339529	PLATA METALICO	DICAR	NOS411
24	CAMIONETA PICKUP	RANGER LIMITED AT E6	SA2W PJ339405	8AFAR23Y3PJ339405	PLATA METALICO	DECHO	NOS412
25	CAMIONETA PICKUP	RANGER FX4 AT E6	SA2W PJ343000	8AFAR23Y8PJ343000	PLATA METALICO	DIFRA	NOS413

- El día 16 de febrero de 2024, el contratista envía las notas débito y facturas de la adición Nro. 1 de la orden de compra 122929, de igual forma, se entregó la facturación y demás documentos para trámite de cuenta ante el Área de Contratación DILOF el día 17 de febrero, pero la factura Nro. VNF522 del 26/01/2024 emitidas por el proveedor Automotores Comagro S.A.S, tenía un error en su formato y no registraba en la plataforma del Ministerio de Hacienda - SIIF Nación, razón por la cual no fue posible la asignación de turno para derecho a pago el día 17 de febrero de 2024, de igual forma, se realizó seguimiento con el proveedor en el mismo sitio web con el fin de verificar que esta haya sido cargada pero hasta el día 21/02/2024 se pudo aprobar la factura en la plataforma SIIF nación y poder dar continuidad al proceso.
- El día 22 de febrero de 2024, los documentos aparecieron cargados en el reporte de SIIF Nación, por lo cual, el Área de Contratación DILOF, asigno los derechos a turno.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	Durante el tiempo de solicitud de información a los proveedores, el interesado cotizó en los tiempos establecidos.
5. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	A la fecha el proveedor no ha solicitado algún cambio de razón social u otros.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.	SI	El contratista no ha suspendido entrega del bien a contratar.
8. Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	Los vehículos a contratar son Ford Ranger XLT uniformados, las cuales cumplen las especificaciones técnicas de Policía Nacional.
9. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta	SI	El contratista indico en la reunión de apertura de la orden de compra que cuenta con la totalidad de bienes a contratar.

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	El contratista cumplió con las entrega dentro de los tiempos establecidos	
11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.	
15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.	
16. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
17. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
18. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.	
19. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	SI	No se conoce ningún hecho de colusión o corrupción por parte del contratista.	
20. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	SI	Durante la evaluación de oferentes se verifico el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud por parte del comité evaluador.	
21. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Las inquietudes que se han presentado durante la ejecución de la orden de compra han sido resueltas por el proveedor de manera eficiente.	
22. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	El proveedor tiene la información actualizada.	
23. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Mediante correo electrónico le fue suministrada la información de usuario de Olimpia IT, a la cual el proveedor ha podido cargar las facturas.	
24. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
25. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.	SI	el contratista cumplió con la orden de compra
27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	La orden de compra fue paga en su totalidad
28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Durante la Ejecución de la orden de compra no se ha cambiado al representante legal de la empresa.
29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documento/codigo_integridad_2018.pdf	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
30. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el acuerdo marco de precios.
31. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
32. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.	SI	se realizaron cuatro adiciones a la orden de compra principal
33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	se realizaron cuatro adiciones a la orden de compra principal
34. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
35. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El proveedor a cargado facturas en la página de Olimpia IT.
36. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
37. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
38. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	El contratista ha cumplido con lo descrito en el acuerdo marco, durante la ejecución de la orden de compra.
39. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	SI	El contratista mantiene actualizada la información de contacto
40. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.			
41. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
42. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.		SI	El contratista cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos.
43. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
44. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.		SI	El contratista debe emitir las comunicaciones para los mantenimientos postventa.
45. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.		SI	El proveedor debe garantizar el mantenimiento postventa en talleres autorizados, e informar el cronograma de rutinas solicitado mediante comunicación oficial GS-2023-005030-DILOF del 28/08/2023.
46. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.		SI	A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de la supervisión de la orden de compra.
47. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.		SI	La Policía Nacional adelanto los tramites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.
48. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de Facturas.		SI	Los pagos se realizaron de manera oportuna por parte de la policía nacional.
49. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.		SI	Actualmente existe vínculo contractual entra el contratista y Policía Nacional.
50. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el		N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.		
51. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.	SI	La simbología fue revisada y abalada por la Dirección y Subdirección Logística y Financiera el día 20 de junio de 2023.
52. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	SI	La Policía Nacional adelantó los tramites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.
53. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.	SI	De acuerdo a la reunión de apertura se acordaron tiempos para la entrega de los vehículos.
54. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.	SI	De acuerdo a la orden de compra los vehículos son adquiridos con mantenimiento postventa.
55. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.	SI	De acuerdo al plan de distribución se solicitó la asignación de un apoyo técnico en cada unidad con el fin de verificar la calidad y funcionamiento de los vehículos.
56. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	SI	La institución ha suministrado la información necesaria para la adquisición de SOAT.
57. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
58. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
59. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
60. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
61. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	N/A	No fueron adquiridos vehículos híbridos.
62. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	SI	Las que por naturaleza requiera la institución.

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota: las obligaciones del contratista fueron tomadas del *Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,*

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El día 16 de febrero de 2024, el contratista envía las notas débito y facturas de la adición Nro. 1 de la orden de compra 122929, de igual forma, se entregó la facturación y demás documentos para trámite de cuenta ante el Área de Contratación DILOF el día 17 de febrero, pero la factura Nro. VNF522 del 26/01/2024 emitidas por el proveedor Automotores Comagro S.A.S, tenía un error en su formato y no registraba en la plataforma del Ministerio de Hacienda - SIIF Nación, razón por la cual no fue posible la asignación de turno para derecho a pago el día 17 de febrero de 2024, de igual forma, se realizó seguimiento con el proveedor en el mismo sitio web con el fin de verificar que esta haya sido cargada pero hasta el día 21/02/2024 se pudo aprobar la factura en la plataforma SIIF nación y poder dar continuidad al proceso.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (57) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde establece: "El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

Tabla 2. Condiciones para entregas y pagos parciales.						
No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos		Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
			Entrega 1			
1	1 – 10	1	100%		100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%		30%	70%
3	> 21	2	50%		40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 14.190.222.360,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 14.190.222.360,00	100%
Valor total facturado	\$ 14.190.222.360,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 14.190.222.360,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. facturas	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 9.094.996.973,00	26/12/2023	\$ 9.094.996.973,00	52	\$ 8.833.103.902,00	\$ 261.893.071,00	34031024
	\$ 365.151.267,00		\$ 365.151.267,00		\$ 361.321.317,00	\$ 3.829.950,00	34035224
02	\$ 4.547.498.486,50	26/01/2024	\$ 4.547.498.486,50	29	\$ 4.414.636.976,50	\$ 261.893.071,00	54781224
	\$ 182.575633,50		\$ 182.575.633,50		\$ 182.575.633,50	\$ 0,00	54784224

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Primera entrega orden de compra principal 50 vehículos: Ingreso de bienes se realizó mediante documento Entrada de bienes por concepto de: EM Entr. Mercancías, Doc. Material: 5003287663-2023, movimiento: 101, de fecha 26/12/2023; para cincuenta (50) camionetas pick up uniformadas.

Adición Nro. 1 orden de compra principal 25 vehículos: Ingreso de bienes se realizó mediante documento Entrada de bienes por concepto de: EM Entr. Mercancías, Doc. Material: 5003309972-2024, movimiento: 101, de fecha 27/01/2024; para veinticinco (25) camionetas pick up no uniformadas.

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES

Aplicar entregas parciales, permite un mejor desarrollo de la orden de compra 122929, toda vez que la coordinación con las unidades para la entrega de los vehículos, facturación y trámite administrativo, resulta ser menos traumático.

No emplear decimales en los cálculos de adquisición de bienes toda vez que esta práctica genera que el contratista tenga que elaborar notas crédito o débito por centavos, incrementando los tiempos para facturación, y dificultado el proceso de trámite de facturación.

Entablar reuniones con Ministerio de Hacienda con el fin de conseguir mejoras en la plataforma SIIF Nacional, ya que esta causa traumatismos al momento de realizar el trámite de facturación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subteniente **JUAN SEBASTIÁN CANCINO ESPER**

Supervisor orden de Compra No. 122929

Correo electrónico: juan.cancino@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3008509757

Firma

Revisado por: **Mayor LINA YESMIN LINDARTE DIAZ**
Jefe grupo de movilidad DILOF (E)

93824300

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumpla la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la viabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				CONCEPTOS CALIDAD EN (según requisitos, pines, componentes, costos, etc.)	EVALUACIÓN			
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)
2.6 Devoluciones, en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				No aplica				
SUBTOTAL	50								
TOTAL GENERAL			100		SUBTOTAL				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se la debe dar a los proveedores que cumplan plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., cumple con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco Para La adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-II-AMP 2020.

Subteniente JUAN SEBASTIÁN CANCINO ESPER Responsable Análisis Mantenimiento Vehicular DILOF GRUPO, NOCHES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	<i>Sergio Ignacio Valderrama Vergara</i> SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA Representante Legal AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S. NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA
---	--